

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 125 -2016/SUNAT

APRUEBA CLASIFICADOR DE CARGOS CONSIDERADOS COMO EMPLEADOS DE CONFIANZA Y CARGOS DIRECTIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 27 de mayo de 2016

VISTO

El Informe Técnico N.º 38-2016-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, que sustenta la aprobación del Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT con la finalidad de mejorar su labor en relación con la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal;

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley señala que la SUNAT deberá implementar las medidas que resulten necesarias para mejorar la productividad y rendimiento de sus trabajadores y que en sus planes y programas deberá contemplar los mecanismos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos;

Que asimismo, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N.º 30114, faculta a la SUNAT a aprobar, mediante resolución de su Titular, sus documentos de gestión y organización interna, pudiendo para dicho efecto, utilizar denominaciones y criterios de diseño y estructura distintos a los previstos en las normas que regulan la elaboración y aprobación de sus documentos de gestión;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 204-2012/SUNAT se aprobó el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT, el cual ha tenido diversas modificaciones;

Que conforme se indica en el Informe Técnico N.º 38-2016-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, resulta necesario consolidar en un solo texto todas las modificaciones efectuadas al Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT;

Que según señala el mencionado Informe Técnico, para facilitar el manejo del referido Clasificador de Cargos con otros instrumentos de gestión en materia de recursos humanos, se ha considerado conveniente agrupar con una misma denominación ciertos cargos de confianza y directivos similares, reduciendo de veintiuno (21) a quince (15) el número de cargos de confianza y directivos clasificados en la Entidad;

Que asimismo, de acuerdo con el referido Informe Técnico, la propuesta de Clasificador de Cargos de confianza y directivos de la SUNAT considera algunos ajustes en las actividades genéricas y en los requisitos mínimos de los cargos vigentes;

Que adicionalmente, el mencionado Informe Técnico propone que los requisitos mínimos del Clasificador de Cargos serán de aplicación a los trabajadores que asuman cargos directivos o de confianza a partir de la entrada en vigencia de dicho instrumento de gestión;

Que teniendo en cuenta lo indicado en los considerandos anteriores, resulta conveniente aprobar un Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT y dejar sin efecto el Clasificador de Cargos aprobado en el artículo 1º de la Resolución de Superintendencia N.º 204-2012/SUNAT;

De conformidad con lo señalado en el Informe Técnico N.º 38-2016-SUNAT/8A0100 de la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, con la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N.º 30114, y en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogar el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.° 204-2012/SUNAT y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Los requisitos mínimos que contiene el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT aprobado por la presente Resolución, serán de aplicación a los trabajadores que asuman cargos directivos o de confianza a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución de Superintendencia en el Diario Oficial el Peruano y su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional